



Tras supervisión a comisarías
DEFENSORÍA DEL PUEBLO ADVIRTIÓ FALTA DE REGISTRO DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN PARA PERSONAS AFECTADAS POR VIOLENCIA FAMILIAR
Nota de Prensa N°307/OCII/DP/2017

- ***Esta información se dio a conocer durante capacitación a efectivos policiales de la Dirección Policial Lima Región.***

Durante una supervisión realizada por la Defensoría del Pueblo se advirtió, que el 37% de Comisarías Básicas y el 23% de Comisarías Especializadas de Familia no registran las medidas de protección dictadas por los juzgados de familia, respectivamente.

Si bien la ley N° 30364 señala que se debe registrar las medidas de protección en un mapa gráfico y georreferenciado, herramienta diseñada para plasmar y analizar información geográficamente referenciada que facilita la localización de víctimas con medidas de protección, así como la obtención de data y estadísticas en tiempo real, esto no se está cumpliendo.

Ante esta situación Imelda Tumialán, jefa del Programa de Dependencias Policiales, señala que “A pesar de ser un punto expresamente mencionado en la Ley y en la Guía de Procedimiento para la intervención de la Policía Nacional del Perú, este mapa gráfico y georreferencial aún no se ha creado”,

En el mismo sentido, se destacó que la Ley N° 30364 menciona también que las comisarías deben “habilitar un canal de comunicación para atender efectivamente los pedidos de resguardo, pudiendo coordinar con los servicios de Serenazgo a efectos de brindar una respuesta oportuna”.

No obstante, solo las ocho Comisarías Especializadas de Familia pertenecientes a la División de Protección Contra la Violencia Familiar (DIVPCVF) cuentan con esta línea telefónica exclusiva, el resto de Comisarías Especializadas de Familia y secciones de familia, si bien cuentan con líneas telefónicas, estas son utilizadas para diversas funciones.

El principal problema de esta condición es que dificulta la acción inmediata y, en lugar de que la víctima se comunique directamente con el o la responsable de ejecutar una acción de resguardo en el momento oportuno, tendrá que pasar por el proceso convencional de atención. Esta situación pone en riesgo la integridad física y mental de la víctima, y puede significar la diferencia entre la vida y la muerte.

Todos estos alcances así como el marco conceptual, los procedimientos policiales y la nueva normativa penal en violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar, son brindadas durante una capacitación conjunta de la Defensoría del Pueblo, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, la Dirección General de la Policía Nacional del Perú y el Despacho de la congresista Indira Huilca, dirigida a oficiales y suboficiales de la PNP con la finalidad de mejorar la calidad de la atención a las personas víctimas de violencia, optimizar procedimientos y protocolos en la ejecución de medidas de protección.

Lima 2 de noviembre de 2017